



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 158-2023-MPC

Cañete, 13 de diciembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de diciembre de 2023, Oficio N° 188-2023-SG/MDA de fecha 25 de octubre de 2023 emitido por la Municipalidad Distrital de Asia, Informe Legal N° 767-2023-OGAJ-MPC de fecha 28 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficio N° 218-2023-SG/MDA de fecha 01 de diciembre de 2023 emitido por la Municipalidad Distrital de Asia, Informe N° 0759-2023-DASB-GAT/MPC de fecha 01 de diciembre de 2023 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Memorandum N° 2431-2023/GM-MPC de fecha 01 de diciembre de 2023 de la Gerencia Municipal, Dictamen N° 025-2023-MPC-CPEAM de fecha 11 de diciembre de 2023 de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 195° numeral 4 de nuestra Carta Magna, concordante con el artículo 40° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades y con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único del Código tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF señala que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Art. 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, la cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y su modificatoria, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinado de tributos y de recibos de pago, así como su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio no más del 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de las declaraciones juradas;

Que, mediante Ordenanza N° 022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015 se aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales para la Provincia de Cañete, estableciéndose el plazo de presentación, los requisitos, los aspectos técnicos, entre otros;

Que, del mismo modo el artículo 7° de la Ordenanza N° 022-2015-MPC respecto a los requisitos específicos por Tipo de Tributo, el numeral 7.3. establece:

- Informe Técnico, el cual deberá brindar información sobre el número de contribuyentes a quienes se les prestará el servicio, el número de predios, el detalle de los rubros que comprende el servicio de emisión mecanizada y la explicación de la metodología de distribución empleada.*
- El cuadro de estructura de costos, anexo a la Ordenanza respectiva, presentado en forma desagregada y detallada, el cual deberá ser elaborado conforme a los lineamientos y formatos establecidos en la Directiva de metodología de costos aprobada por la MPC.*
- El cuadro de estimulación de ingresos anuales, de acuerdo a la metodología establecida para la determinación del derecho respectivo.*

Que, mediante Oficio N° 188-2023-MDCA/SG, de fecha 25 de octubre de 2023, la Municipalidad Distrital de Asia, solicita ratificación de la Ordenanza Municipal N° 14-2023-MDA, "Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Asia para el año fiscal 2024";

Que, mediante Informe Legal N° 767-2023-OGAJ-MPC, de fecha 28 de noviembre de 2023, en la cual la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina 4.1) Que, previamente se derive a la Gerencia de Administración Tributaria para que en cumplimiento de la Ordenanza N° 022-2015-MPC, se solicite a la Municipalidad Distrital de Asia la subsanación documentaria de la copia autenticada del Acta de sesión de Concejo en que fue aprobado la Ordenanza sometida a ratificación, así como los formatos de declaración jurada suscritos por los funcionarios responsables de la generación de la información que obre en el expediente de ratificación 4.2) Que, por superada las observaciones anotadas precedentemente, es factible elevar los presentes actuados al Pleno del Concejo Municipal para deliberar y determinar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2023/MDA de fecha 25 de octubre de 2023, por la cual se aprueba **EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE ASIA PARA EL AÑO FISCAL 2024;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

III...

Pág. N° 02

R.A. N° 158-2023-MPC

Que, mediante Oficio N° 218-2023-SG/MDA de fecha 01 de diciembre del 2023 emitido por la Municipalidad Distrital de Asia, remite las observaciones subsanadas vertidas respecto a la solicitud de RATIFICACION DE LA ORDENANZA N° 014-2023/MDA, **QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE ASIA PARA EL AÑO FISCAL 2024**;

Que, mediante Informe N° 0759-2023-DASB-GAT/MPC de fecha 01 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal la documentación a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 2431-2023/GM-MPC de fecha 01 de diciembre del 2023 la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría General con la finalidad de ser elevado a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de para su evaluación y deliberación correspondiente, y posteriormente sea elevado al Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 025-2023-MPC-CPEAM, con fecha de recepción 11 de diciembre de 2023, la Comisión de Planificación, Economía y administración Municipal concluye: "Por las consideraciones expuestas, la comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, recomienda que se acoge a función de los Informes técnicos de las áreas correspondientes y de informe legal, donde dictamina lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO.- RESULTA FACTIBLE** que el Pleno de Concejo Municipal Provincial de Cañete, Previo debate, pueda APROBAR, "LA RATIFICACION de la Ordenanza Municipal N° 014-2023/MDA, que aprueba **EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE ASIA PARA EL AÑO FISCAL 2024**, **ARTICULO SEGUNDO.- DERIVASE** los actuados al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 014-2023/MDA de fecha 25 de octubre de 2023, en el cual se aprueba "**EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE ASIA, PARA EL AÑO FISCAL 2024**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada del Acuerdo de Concejo para su publicación correspondiente bajo responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Asia, de conformidad el Art. 15° de la Ordenanza N°022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015, procedimiento para Ratificación de Ordenanzas Distritales para la Provincia de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la aplicación de los procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 014-2023/MDA, materia de ratificación es de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Asia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Asia y a las unidades orgánicas que corresponda para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Aleántara Malasquez
AL CAL DE